

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Servicio de recepción, atención telefónica, reparto de correo, etc. para las oficinas del Grupo Tragsa sitas en C/ La Legua 19, de Mérida



Ref. TSA0068136



Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "Servicio de recepción, atención telefónica, reparto de correo, etc. para las oficinas del Grupo Tragsa sitas en C/ La Legua 19, de Mérida".

Código CPV: 79992000-4 (Servicios de recepción).

Debido al número de trabajadores que el Grupo Tragsa tiene en sus oficinas de Mérida es necesario este servicio para gestionar las visitas, llamadas y mensajería.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que las dos unidades a contratar dan el mismo servicio pero en distinto horario y deben ser realizadas por la misma empresa.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en función al precio base de licitación del expediente que finalizó con el contrato que actualmente está vigente, adaptándolo al número de horas que se requiere el servicio para los próximos años.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **21.816,45 € (IVA incluido)**.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
10	MES	Servicio mensual (excepto meses de julio y agosto) de auxiliar de servicios para la recepción, atención telefónica, reparto de correo y mensajería, etc, formado por dos turnos (dos auxiliares), en horario de 7:30 a 19:00 horas de lunes a jueves, y un solo turno los viernes, desde las 7:30 a las 15:00 horas.	1.567,74	15.677,40
2	MES	Servicio mensual de auxiliar de servicios, meses de julio y agosto, para la recepción, atención telefónica, reparto de correo y mensajería, etc por una persona en horario de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.	1.176,36	2.352,72
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				18.030,12 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				3.786,33 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				21.816,45 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 54.090,36 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	18.030,12 €
Importe prórrogas:	36.060,24 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Valor estimado (IVA no incluido):	54.090,36 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

-Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 18.000 €, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario. Se requerirá que se acredite esto mediante certificados o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que lo acrediten.

-Compromiso por escrito por parte de la empresa a la sustitución inmediata personal por causa imprevistas (baja por enfermedad, absentismo, etc.) indicando el plazo máximo para la sustitución.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 18.000,00 €.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para cualquiera de estos dos subgrupos:

- Las obras del Grupo L, Subgrupo 6, categoría 1.
- Las obras del Grupo L, Subgrupo 1, categoría 1.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- **PRECIO: 100 puntos**

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

La fórmula seleccionada permite ordenar las ofertas de manera objetiva.

La prestación está perfectamente definida y a priori no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece una condición especial de carácter social dadas las características de la prestación: TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

El adjudicatario remitirá a TRAGSA cuando lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a los trabajadores que prestan el servicio, que según lo indicado en el PPT, deberán realizarse como máximo, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

9. Justificación de ausencia de medios.

TRAGSA no se dispone de los medios necesarios para llevar a cabo este servicio.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.